



C. Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 45 cuarenta y cinco, celebrada el día 22 veintidós de Enero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 451-2024/2027, se aprueban las Reglas de Operación del programa “Apoyos para la Creación Artística”, para el ejercicio fiscal 2026, de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“APOYOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA”
EJERCICIO FISCAL 2026**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Nombre del programa

“Apoyos para la creación Artística”

1.2 Alineación con el plan municipal de desarrollo

El presente programa contribuye a logros de los objetivos plasmados en el proyecto 23, partida 441 – “Ayudas sociales a personas”, para apoyar con capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística. Apoyo a expresiones artísticas y culturales para promocionar y divulgar el patrimonio cultural material e inmaterial.

En el Plan Municipal de Arte y Cultura se plantea brindar el apoyo necesario para detonar, promover, mejorar e incrementar la calidad artística de nuestro municipio, para ello es indispensable la detección, cercanía, acompañamiento, promoción y apoyo económico de nuestros artistas. La proyección de los mismos dentro y fuera de nuestro territorio, es ardua tarea primordial para fortalecer y detonar el reconocimiento de las expresiones culturales.

1.3 Dependencia Responsable

Dirección de Arte y Cultura

1.4 Dirección Responsable

Dirección de Arte y Cultura

1.5 Área Ejecutora

Dirección de Arte y Cultura

1.6 Tipo De Programa

Programa Social

1.7 Presupuesto A Ejercer

El presupuesto asignado para este propósito es de \$ 160,00.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

1.8 Partidas Presupuestales Afectadas en el Presupuesto de Egresos

Partida 441 “Ayudas Sociales a Personas”

2. PROBLEMAS PÚBLICOS QUE ATIENDEN EL PROGRAMA

Apoyo a los artistas que destaque en su disciplina y así lo soliciten. Éste puede consistir en especie, intercambios, difusión, invitación, gestión y/o apoyo económico.

Dicho apoyo puede ser para presentaciones, traslados, realizaciones, vestuarios, difusión y/o materiales necesarios para desempeñar actividades artísticas o culturales y su proyección. Esto de todas las disciplinas del arte y la cultura, ya que algunos artistas no cuentan con los recursos necesarios para su formación y/o presentaciones.

3. MATRIZ DE INDICADORES

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Apojar a los artistas, en su formación, difusión, expresión y desarrollo.	Número de beneficiados en el 2025:	Número de solicitantes: 1 individual por \$10,000.00 3 grupales por \$20,000.00 c/u Vs Número de beneficiados: 1 individual por \$10,000.00 3 grupales por \$20,000.00 c/u	El artista del Municipio requiere en muchas ocasiones diferentes tipos de apoyo a los cuales puede acceder cubriendo los requisitos que el H. Ayuntamiento estipula a través de estas Reglas de Operación.
PROPÓSITO	Promover, fortalecer, y difundir el arte y la cultura de nuestro municipio.	Número de artistas beneficiados por este programa.	Solicitud de apoyo, listado de requisitos cubiertos por el aspirante, acuses de recibido del apoyo.	Que los artistas del Municipio reciban el apoyo por parte del gobierno municipal.
COMPONENTES	Apoyos económicos o en especie entregados a los artistas solicitantes que cubran los requisitos.	Número de artistas apoyados a través de este programa.	Oficio de solicitud, oficio de aceptación, evidencia fotográfica, recibo firmado.	Que los artistas que lo requiera realicen su trámite entregando su solicitud y la evidencia que se le requiera al Municipio de Tepatitlán de Morelos.
ACTIVIDADES	Comprobación de actividades artísticas o culturales y recibo de recurso otorgado.	Presentar evidencia de la actividad artística o cultural para la que se solicita el recurso y recibo firmado por el solicitante.	Evidencia documental y fotográfica.	Los solicitantes reciben el apoyo requerido.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Fomentar la creación y la invasión artística a través de estrategias en la oferta cultural pública municipal, como factor para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en fomento al reconocimiento y respeto a la dignidad humana, como muestra de solidaridad y en búsqueda del logro del bien común.

Contribuir al desarrollo económico y social generando empleos directa e indirectamente, por lo cual va mucho más allá de la mera contemplación y deleite, volviéndose forma de vida y medio de subsistencia. La cultura y el arte son factores que determinan la localización de la inversión, además de mejorar la imagen y atractivo de los espacios, convirtiéndolos en lugares de atracción turística, lo cual genera difusión, propagación y reconocimiento de nuestro ser alteños, así como la consecuente derrama económica.



4.2 Objetivos específicos:

El aumento en la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas teniendo un incremento en la visibilidad y el reconocimiento de la diversidad cultural. Desarrollando nuevos talentos artísticos y culturales para mejorar la calidad de vida de la comunidad a través de la promoción y el apoyo a la cultura y el arte. Fortaleciendo la cohesión social y la solidaridad a través de la promoción y la cultura del arte.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene una cobertura en la cabecera municipal, rancherías y delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIADA

Quienes realizan actividades artísticas, culturales y de investigación, que requieren apoyo para continuar su capacitación, realizar, difundir y/o promover su obra, para ciudadanos del Municipio de Tepatitlán, para utilizarlo dentro y fuera del municipio.

6.1 Población Potencial

Los artistas, investigadores y personas dedicadas a la cultura en el municipio de Tepatitlán de Morelos.

6.2 Población Objetivo

Investigador cultural literario, Artistas profesionales, Visuales, Pintores, Escultores, Fotógrafos, Músicos, Compositores, Interpretes, Bailarines, Coreógrafos, Escritores, Teatreros, Actores y Diseñadores de Escenografía, Artistas Emergentes y de alguna otra expresión artística de manera personal o colectiva.

6.3 Cuantificación De La Población Objetivos

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO					
Población potencial	Población objetivo	Presupuesto asignado por el municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa
Personas dedicadas a la investigación, al arte y/o a la cultura.	Personas estudiantes o no, que realicen actividades de investigación, de arte y/o cultura y soliciten el apoyo.	\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$0.00	\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

Estudiantes de arte, investigadores culturales, artistas, representantes de nuestra cultura, habitantes originarios de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tanto de la cabecera como de sus delegaciones y agencia municipal.

7.1 Tipos De Apoyo

Económicos

7.2 Montos Y Topes Máximos

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

De acuerdo al análisis previo de necesidades de cada talento local será determinado el apoyo, que consistirá en el 30% como mínimo y el 100% como máximo, sin exceder la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera individual y si es colectiva hasta la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Los beneficiarios solo podrán participar por una sola ocasión.

7.3 Temporalidad

Dicho programa tendrá vigencia del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026. El cual estará sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de efectivo.

La recepción de solicitudes será hasta el 30 de noviembre del presente año.

8. BENEFICIARIOS

Estudiantes, artistas, investigadores culturales literarios, previa justificación necesaria.

8.1 Criterios De Elegibilidad Y Requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS	
<ul style="list-style-type: none">- Ser artista o estar en formación artística y/o cultural.- Estar realizando trabajos de investigación en beneficio de nuestro municipio.- Presentar solicitud por escrito en la Dirección de Arte y Cultura.- Acudir a entrevista.- Evidenciar documentalmente el menester.	<ul style="list-style-type: none">- Solicitar formalmente a la Dirección de Arte y Cultura el apoyo.- Identificarse oficialmente.- Conducirse con honradez en todo momento incluso en redes sociales.- Que el apoyo que se solicita sea para capacitación, investigación, difusión o promoción de un actividad artística o cultural.- Representar a nuestro Municipio y/ o estar realizando alguna actividad en beneficio de nuestro Municipio.

8.2 Criterios De Selección

Presentar por escrito la solicitud de apoyo a la Dirección de Arte y Cultura, acudir a entrevista, demostrar documentalmente el menester.

8.3 Derechos Y Obligaciones

8.3.1 Para efectos del programa son derechos de los aspirantes:

- a) Ser asesorados sobre los requisitos, criterios de elegibilidad y selección del programa.
- b) Entregar su carta solicitud al titular de la Dirección de Arte y Cultura y se le acuse de recibido.
- c) En caso de resultar beneficiado, recibir el apoyo que le sea otorgado.

8.3.2 Para efectos del programa son obligaciones de los aspirantes

- a) Presentar la documentación que se le solicite en la Dirección de Arte y Cultura, así como en Hacienda Municipal y Tesorería.
- b) Acudir a entrevista con el Titular de la Dirección de Arte y Cultura.
- c) Firmar el recibo correspondiente en caso de resultar beneficiado
- d) Presentarse ante los integrantes del Comité Técnico de Valoración para entrevista.

8.3.3 Derechos del Municipio

- a) Solicitar la entrega de la documentación completa que se expresa en estas Reglas de Operación.
- b) Constatar la veracidad de lo expresado documentalmente.
- c) Someter a proceso de elegibilidad cada caso.
- d) Solicitar entrevista con el solicitante.
- e) Dar de baja del proceso en caso de descubrir alguna anomalía. Entiéndase como anomalía alguna falta de honradez y/o a la verdad.

8.3.4 Para efectos del programa, las obligaciones por parte del Municipio serán las siguientes:

- a) Recepcionar las solicitudes de los aspirantes.
- b) Citar a entrevista a los aspirantes.
- c) Integrar el expediente de los aspirantes.
- d) Dar seguimiento a las solicitudes.
- e) Dar aviso al aspirante en caso de resultar beneficiado.
- f) Emitir el apoyo correspondiente en caso de resultar beneficiado.

8.4 Causales de Baja

Aplicará baja del programa, en caso de proporcionar información falsa a la Dirección de Arte y Cultura, incumplir con alguno de los requisitos o mostrar faltas de probidad.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Los aspirantes deberán presentar carta solicitud explicando ampliamente el caso, presentar la evidencia que le sea requerida, mantener estricto apego a la verdad y cubrir los requisitos expresados en estas Reglas de Operación.

Todas las solicitudes deberán ser recibidas previo al evento y/o actividad cultural a las cuales se les dará seguimiento, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.1 Del Solicitante

- Solicitar formalmente a la autoridad correspondiente el apoyo
- Identificarse oficialmente
- Conducirse con probidad en todo momento incluso en redes sociales
- Sea el apoyo para una actividad artística o cultural
- Ser destacado o destacada en su disciplina, distinguido por invitación o reconocimiento
- Representar a nuestro Municipio.

9.2 Del Comité Técnico De Valoración

El Comité Técnico de Valoración es el Órgano Colegiado regulador del programa “Apoyos para la Creación Artística” único competente para interpretar las Reglas de Operación, así como la determinación respecto a la asignación de los apoyos a las personas beneficiadas y los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado de la siguiente manera:

- El Titular de la Dirección de Arte y Cultura
- La Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. La presidenta de esta Comisión fungirá como presidenta de dicho Comité.



El Comité se reunirá a solicitud de la Directora de Arte y Cultura, quien fungirá como Secretario Técnico del mismo, quien deberá presentar la información completa de los artistas solicitantes, al Comité.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Evidencia documental y/o fotográfica de la aplicación del recurso.

10.1 Evaluación del Programa

Se dará seguimiento por parte del Titular de la Dirección de Arte y Cultura a cada caso, se integrará un expediente y firmará un documento recepcional por parte de la dependencia involucrada.

10.2 Indicadores de Seguimiento

INDICADORES DE SEGUIMIENTO			
Porcentaje de apoyos otorgados a artistas Tepatitlenses	Número de apoyos brindados/total de solicitudes recibidas) *100	Porcentaje	Anual

10.3 Quejas y Denuncias

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

El Órgano Interno de Control:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8882

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al día 22 veintidós del mes de Enero de 2026 dos mil veintiseis.

